

ANUNCIO

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 55 PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE POLANCO, APROBADO EN EL ÁMBITO DE LA ORDEN HAC/8/2017.

De conformidad con lo dispuesto en Orden HAC/8/2017, de 15 de marzo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el B.O.C. Nº 57, de 22 de marzo de 2017, y la resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 15.05.17, por la que se concede a este Ayuntamiento las subvenciones para el desarrollo de los proyectos siguientes:

SUBVENCIÓN

A2.- Desempleados general..... 198.300 euros.
B2.- Desempleados larga duración..... 245.800 euros.
C2.- Desempleados garantía juvenil..... 64.500 euros.

PROYECTOS

CONEXIÓN SANEAMIENTOS A LA RED GENERAL.

PUESTO	N.º	G.C.	IMPORTE	TIPO
Oficial	2	8	18.000 €	General (A2)
Peón	6	10	54.000 €	General (A2)

Periodo de contratación: 02.08.17 al 02.02.18.

RECUPERACIÓN, REVALORIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS.

PUESTO	N.º	G.C.	IMPORTE	TIPO
Arquitecto T.	1	2	13.200 €	General (A2)
Oficial	3	8	27.000 €	General (A2)
Peón	9	10	81.000 €	General (A2)

Periodo de contratación: 02.08.17 al 02.02.18.

GESTIÓN DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EVENTOS

1.

PUESTO	N.º	G.C.	IMPORTE	TIPO
Peón	7	10	63.000 €	Larga duración (B2)

Periodo de contratación: 02.08.17 al 02.02.18.

GESTIÓN DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EVENTOS

2.

PUESTO	N.º	G.C.	IMPORTE	TIPO
Peón	7	10	63.000 €	Larga duración (B2)

Periodo de contratación: 20.11.17 al 20.05.18.

PREVENCIÓN INCENDIOS, LIMPIEZA DE CAMINOS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES.

PUESTO	N.º	G.C.	IMPORTE	TIPO
Peón	13	10	117.000 €	Larga duración (B2)

Periodo de contratación: 02.08.17 al 02.02.18.

MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS.

PUESTO	N.º	G.C.	IMPORTE	TIPO
Peón	7	10	63.000 €	Garantía juvenil (C2)

Periodo de contratación: 31.07.17 al 31.01.18.

La alcaldesa, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, **HA RESUELTO:**

Aprobar las bases generales y convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal de 55 personas desempleadas para la ejecución de los proyectos, antes señalados, del Ayuntamiento de Polanco, aprobados en el ámbito de la Orden HAC/8/2017.

1º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral, con carácter

temporal, por espacio de 6 meses y a tiempo completo (100% de jornada, 37,5 horas semanales, con horario de 6:45 a 14:15) de 55 trabajadores para su incorporación a los Proyectos señalados más arriba, y con las retribuciones siguientes:

Peón.- 1.122,37 euros brutos mensuales.

Oficial.- 1.339,58 euros brutos mensuales.

Arquitecto Técnico.- 1.763,61 euros brutos mensuales.

De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo el tablón de anuncios municipal (Bº La Iglesia R-29 Polanco).

Se podrá obtener información en relación con estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración en la página web del Ayuntamiento de Polanco: www.aytopolanco.es

2º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden HAC/08/2017 y el acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 15.05.17, el Ayuntamiento solicitará a la oficina de empleo de Torrelavega las personas desempleadas necesarias mediante **oferta genérica de empleo**.

Recibida la relación preseleccionada de personas desempleadas, se les requerirá para que presenten la documentación necesaria para la baremación y será de aplicación, por el orden en que se señalan, los criterios y puntuaciones siguientes:

1.- Las personas desempleadas de larga duración, de 45 o más años de edad, inscritas como demandantes de empleo y en desempleo durante 420 días acumulables en un periodo de 18 meses, y no perceptores de prestaciones y/o subsidios: **3 puntos**.

2.- Las personas desempleadas de larga duración, menores de 45 años y mayores de 29 años, inscritas como demandantes de empleo y en desempleo durante 420 días acumulables en un periodo de 18 meses, y no perceptores de prestaciones y/o subsidios: **2 puntos**.

3.- Las personas desempleadas de larga duración, menores de 29 años inscritas como demandantes de empleo y en desempleo durante 420 días acumulables en un periodo de 18 meses, y no perceptores de prestaciones y/o subsidios: **1 punto**.

4.- Por la situación económica de la unidad familiar, máximo **3 puntos**, según la siguiente escala:

4.1.- Ingresos por cada miembro de la unidad familiar superiores a 4.900€ anuales e inferiores a 6.300€ anuales: **1 punto**.

4.2.- Ingresos por cada miembro de la unidad familiar superiores a 3.500€ anuales e inferiores a 4.900€ anuales: **2 puntos**.

4.3.- Ingresos por cada miembro de la unidad familiar inferiores a 3.500€ anuales: **3 puntos**.

5.- Situación de discapacidad del o de la solicitante, que no le incapacite para

la realización del trabajo, igual o superior al 33%: **1 punto**. Dicha situación deberá acreditarse con el pertinente certificado de reconocimiento del grado de discapacidad

6.- Situación de violencia de género: **1 punto**. Dicha situación deberá ser informada previamente por la Trabajadora Social de la UBAS Miengo – Polanco, para la adjudicación de la puntuación de este apartado.

7.- Por no haber sido contratado en el último año en virtud de este mismo tipo de convocatoria, en el programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social, en el programa de Iniciativas Singulares de Empleo y en el de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo: **1 punto**.

3º. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

A.- PEONES.- El proceso de selección constará de una única fase: baremación de los méritos acreditados por cada aspirante.

Serán valorados los méritos alegados por los candidatos, mediante declaración responsable y acreditados por el informe de periodos de inscripción desempleado, de acuerdo con la baremación establecida en el punto 2º.

B.- OFICIALES Y TÉCNICOS.- El proceso de selección constará de dos fases:

Fase 1: Baremación de los méritos acreditados por cada aspirante.

Serán valorados los méritos alegados por los candidatos, mediante declaración responsable y acreditados por el informe de periodos de inscripción desempleado, de acuerdo con la baremación establecida en el punto 2º.

Fase 2: Para los oficiales y técnico, se realizará, además, una prueba práctica, cuyo contenido se fijará por el Tribunal seleccionador, para valorar la adecuación persona-puesto de trabajo. La puntuación de la prueba práctica será de 0 a 10 puntos.

La puntuación final para los aspirantes a los puestos de trabajo de oficiales y técnicos será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de baremación y prueba práctica.

4º. RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminada la selección se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las personas seleccionadas para su contratación, que serán las que hayan obtenido mayor puntuación en las fases del proceso selectivo. El resto de aspirantes integrarán una bolsa de reserva por orden de puntuación, para posibles bajas o renunciaciones.

En caso de empate las personas candidatas se seleccionarán por el orden siguiente:

1. Las mujeres víctimas de violencia de género.
2. Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.

3. Las personas de mayor edad.
4. El aspirante que tenga menos ingresos por cada miembro de la unidad familiar.

5º. TRIBUNAL SELECCIONADOR.

Se designan como miembros del Tribunal calificador para la realización del proceso selectivo y que ostentan la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica a:

- D. Germán García Calle, Interventor Municipal.
- D. Agustín González Pariente, Arquitecto Técnico Municipal.
- D. Isidro Crespo Saiz, Encargado Municipal.
- D. Serafín González Girón, Adj. Encargado Municipal (Obras).

Así mismo los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Polanco, firmado por orden, la alcaldesa, Rosa Díaz Fernández.